



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 7 / 2026

**POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL
APRUEBA LAS BASES DEL PREMIO CONSEJO SOCIAL DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA EL
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS), DE LA UVA, EDICIÓN 2026**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en su reunión celebrada el día 26 de febrero de 2026, adoptó el siguiente Acuerdo:

**“Aprobar las Bases del Premio de Innovación en la Gestión Universitaria para el
Personal TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE
LA UVA, Edición 2026, de acuerdo con el documento Anexo”**

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de la firma electrónica.
El presidente - D. Óscar Campillo Madrigal
El secretario - D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

PREMIO CONSEJO SOCIAL DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA EL PTGAS
EDICIÓN 2026

CSV: sLpveesxTujwpbj7pwbjkQ== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 2/5



El Consejo Social de la Universidad de Valladolid, consciente de la importancia que tienen las iniciativas y los avances en la gestión universitaria, la innovación y la creatividad en la Universidad, convoca el **«PREMIO CONSEJO SOCIAL DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN UNIVERSITARIA, PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LA UVA»**, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. El Premio Consejo Social de Innovación en la Gestión, Áreas y Servicios del PTGAS de la UVA tiene como objetivo reconocer la labor y las experiencias innovadoras desarrolladas, en desarrollo, o propuestas para su implantación o ejecución, por servicios, áreas, oficinas, departamentos, unidades administrativas y miembros del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UVA.
2. Podrán presentar su candidatura a este premio los servicios, áreas, oficinas, departamentos y unidades administrativas y miembros del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UVA que lo estimen oportuno, mediante solicitud dirigida al presidente del Consejo Social, adjuntando una breve memoria (tres páginas máximo) en la que se justifique la iniciativa o la experiencia innovadora o creativa que se quiere implantar o desarrollar, o ya desarrollada, es decir, las mejoras y avances que supone la iniciativa en los procesos de gestión, áreas y servicios de la UVA, acompañándola de la documentación que se estime pertinente.
3. Igualmente, el jurado podrá proponer aquellas áreas, servicios, oficinas, departamentos, unidades administrativas y/o miembros del PTGAS que, a su juicio, sean susceptibles de valoración y reconocimiento de este premio.
4. Las candidaturas, dirigidas al presidente del Consejo Social, deberán ser presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad disponible a través de la dirección <https://sede.uva.es> de la Sede Electrónica de la UVA.
5. El plazo para presentar las candidaturas, finalizará el día **29 de mayo de 2026**.
6. La participación en la convocatoria del premio implica la aceptación total de sus bases.
7. Criterios de concesión:
 - a. Grado de importancia e impacto de la innovación y la creatividad en la mejora de la comunidad universitaria y de la calidad de la gestión y de los servicios de la UVA.
 - b. Especificidad y claridad de los objetivos.
 - c. Desarrollo efectivo, en su caso, del proyecto de innovación implantado o desarrollado.
 - d. Participación de más de un área, servicio, oficina, departamento y/o unidad administrativa o de miembros del PTGAS.
 - e. Simplificación y eficacia de la gestión.
 - f. Grado de difusión y consolidación de la propuesta o del desarrollo creativo o innovador, teniendo en cuenta las posibilidades de sostenibilidad.
 - g. Evaluación de los usuarios, en su caso.
8. El Premio será concedido por un jurado constituido por las siguientes personas:
 - Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, que será su presidente
 - Rector de la Universidad, o Vicerrector/a en quien delegue
 - Vicepresidenta del Consejo Social.
 - Presidente de la Comisión Académica del Consejo Social
 - Presidenta de la Comisión Económica del Consejo Social
 - Presidente de la Comisión de Relaciones Sociales del Consejo Social
 - Secretaria General
 - Gerente
 - Secretario del Consejo Social, que actuará como tal, con voz, pero sin voto
9. El jurado podrá recabar los informes técnicos que sean pertinentes.
10. El fallo, que será discrecional, se producirá antes del **19 de junio de 2026**.

11. El premio tiene una periodicidad anual y podrá, en su caso, declararse desierto, así como cualquiera de sus accésits, si se estima que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.
12. El Consejo Social comunicará oficialmente el premio a quien resulte galardonado y hará la mayor difusión posible del mismo a través de los distintos medios de comunicación y, si ello es posible, en un acto institucional organizado por el Consejo Social.
13. El premio consistirá en un diploma acreditativo y una dotación económica de 3.000 € que se concederá al proyecto mejor valorado, y 2 accésits con diploma acreditativo y una dotación económica de 1.000 € para cada uno. Dichas cuantías deberán destinarse íntegramente a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las limitaciones y directrices que el propio Consejo Social dicte para la gestión del gasto, una vez concedido el premio.
14. La entrega de premios se realizará, en su caso, en un acto institucional.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	05/03/2026 12:51:17	
	Joaquin Oscar Campillo Madrigal - Presidente del Consejo Social	Firmado	05/03/2026 12:49:35	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=sLpveesxtUjwpbj7pwbjkQ%3D%3D			